



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 10:41 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ

HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CONDONACIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y PAGO, QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN.**

6.- COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA DECLARAR COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA”, EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO.**

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORÁNDUM 04/2016 SIGNADO POR EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, POR MEDIO DEL CUAL JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE ESTE DÍA, ESTO POR CUESTIONES DE SALUD.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CONDONACIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y PAGO, QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... AL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA:

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA;** CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, QUE VERSA SOBRE EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO QUE SE CELEBRARÁ CON EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN,** BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- II. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA.
- III. QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- IV. QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- V. QUE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA,

SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

- VI.** QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III, XLVI, DE LA MISMA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.
- VII.** QUE EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 NUMERAL 156, 78 Y 80 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ARTÍCULO 40 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA 07 DE MARZO DEL MISMO AÑO, Y DE SU REFORMA DEL TOMO CCLII.
- VIII.** QUE EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN, ES REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MARGARITO ANDRADE PACHECO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014, EMITIDO EN SU FAVOR POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 FRACCIÓN III Y XII DEL DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA DE PUBLICACIÓN 07 DE MARZO DE 1995. ASIMISMO DECLARA QUE SU NOMBRAMIENTO, NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.
- IX.** QUE EL OBJETO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA, ES PRESTAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE

LO SOLICITEN, EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS, MEDIANTE EL PAGO QUE RECIBA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN II DEL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO “ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN”.

- X. QUE EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA, CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OOS950410GY3 Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO FOLIO E2310191.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE AUTORICE A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA FIRMA DEL CONVENIO DONDE EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN, CONDONE EL PAGO DE LAS CUOTAS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO REALIZARÁ EL PAGO MENSUAL POR \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2016 Y HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO ANEXO AL PRESENTE PETITORIO.- **A T E N T A M E N T E.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 17 DE MAYO DE 2016.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.**

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL PETITORIO SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDOR JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, COMENTA: NO ENTIENDO PORQUÉ LO DE LA CONDONACIÓN Y QUIERE SABER QUE CANTIDAD SE LE VA ENTREGAR.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, CONTESTA QUE LO DE LA CONDONACIÓN ES PORQUE OOSELITE NOS ESTA CONDONANDO A NOSOTROS, Y LA CANTIDAD ES DE QUINIENTOS MIL PESOS.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: LE PARECE QUE ESTAMOS SIENDO MUY INCONGRUENTES, PORQUE DE PRONTO LE HACEMOS TODO UN JUICIO A OOSELITE, PIDIENDO QUE NOS RINDA CUENTAS Y DE MÁS SOBRE SU TRABAJO EN EL ORGANISMO, Y ÉL SE ATREVE A SEÑALAR Y NOMBRAR A TRES REGIDORES EN LA REUNIÓN QUE TUVIERON, NO SE LE HACE JUSTO PIDE QUE VENGA LA AUDITORIA PARA SABER QUE SE ESTÁ HACIENDO CON EL TRABAJO QUE REALIZA OOSELITE, PIDE REVISAR BIEN ANTES DE PELEAR.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA QUE ES UN BENEFICIO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE PAGUE MENOS, Y YA LO DEMÁS PENDIENTE SE REvisa MÁS ADELANTE.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: PREGUNTA POR QUÉ SON TRES MESES LO DE LA CONDONACIÓN?

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, CONTESTA QUE SON LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, Y MARZO, Y LOS DEMÁS MESES SE PAGARA NORMAL, INCLUSO EL MISMO ORGANISMO LO APROBÓ.

SRA. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: ELLOS LLEGARON A ESE ACUERDO QUE YA NO SE LES HIBA PODER PAGAR TODO PORQUE EL RECURSO DE NOSOTROS YA ESTABA BAJO, ESO FUE ACORDADO CUANDO TUVIERON SU REUNIÓN.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: QUIERE COMENTAR SOBRE LA REVISIÓN QUE SE LE HIZO A OOSELITE QUE SE SIGUE CHECANDO ESE ASUNTO, EN CUANTO A LA CONDONACIÓN DE LOS TRES MESES EL DIRECTOR ESTABA PIDIENDO QUE FUERAN SEISCIENTOS MIL PERO NO QUISIMOS Y SOLO SE ACORDARON LOS QUINIENTOS MIL, PORQUE A PARTIR DE AHÍ YA NO SE LES VA APOYAR, Y NO PODEMOS DEJAR DE REVISAR ESOS CONTRATOS TODAVÍA NO ESTÁ DEFINIDA SU PERMANENCIA EN EL ORGANISMO, TENEMOS QUE DIFERENCIAR LO CONTABLE.

TAMBIÉN COMENTA QUE ÉL HA ESTADO ACOMPAÑANDO A LA SRA. PRESIDENTA A LAS REUNIONES QUE HA TENIDO CON EL ORGANISMO, Y LA AUDITORIA QUE SE LE HIZO A OOSELITE AUN NO SE TIENE, SI NO SACAMOS ESTE CONVENIO CONTABLEMENTE NOS AFECTA Y LA REGIDORA NORMA LO SABE.

SRA. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, EXPLICA QUE DESDE QUE HABLARON CON EL DIRECTOR SE LE PIDIÓ QUE NOS TENÍA QUE DAR CUENTA, COMENTA QUE SE VAN A REUNIR PARA QUE NOS DÉ CUENTA DE CÓMO ESTÁN TRABAJANDO, INCLUSO YA SE LE PUSO GENTE DE NUESTRA CONFIANZA Y SE ESTÁ TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA Y SE VAN A REUNIR CON EL CONTRALOR PARA QUE NOS EXPLIQUE CÓMO ESTÁ EL ASUNTO.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: COMENTA QUE NO PODEMOS ESTAR SUJETOS A TODO LO QUE ÉL PIDA.

SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: SE LE HIZO SABER AL DIRECTOR QUE EL RECURSO SE ESTÁ TRABAJANDO Y SE VA A TRABAJAR CON TRANSPARENCIA.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: QUIERE HACER HINCAPIÉ QUE EL RECURSO ESTABA SUSPENDIDO Y ESA CANTIDAD QUE SE LES VA A DAR ESTÁ PRESUPUESTADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, INCLUSO AL PRINCIPIO SE AJUSTO A 980 MIL PESOS, POR QUE ERA MÁS, Y DESPUÉS DE LOS ANÁLISIS DECIDIERON SUSPENDER LAS PARTICIPACIONES Y SE LE PAGO UNA FACTURA POR UN DERECHO DE RECOLECCIÓN DE BASURA AL MUNICIPIO.

PIDE QUE QUEDE ASENTADO:

1.- QUE SI SE LE VA DAR ESTE RECURSO, MES CON MES NOS PRESENTE SUS REPORTE DE LAS CUENTAS Y QUE SE CONDICIONE AL DIRECTOR DEL OOSELITE.

2.- QUE LOS ORGANISMOS COMO OOSAPAT Y DIF MUNICIPAL TAMBIÉN RINDAN UN INFORME AL CABILDO DE SUS CUENTAS.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: ESTÁ CLARO LO DE LA CONDONACIÓN CON LO QUE EXPLICÓ LA REGIDORA NORMA, PERO LE PIDE AL CABILDO QUE NO DEJEMOS ESTE PUNTO AL AIRE.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: SI SE VA APOYAR PERO SI PIDE QUE SE PASEN LAS CUENTAS ARMONIZADAS, Y NO PODEMOS ESTAR SUJETOS A UNA PERSONA QUE PIDE LO QUE QUIERE, PERO SI LE PIDE A LA SRA. CON TODO RESPETO QUE HAGA VALER LA AUTORIDAD QUE ELLA TIENE Y SI CONFÍA EN LA SRA. PRESIDENTA,

PIDE QUE QUEDE ASENTADO:

1.- QUE ESAS CUENTAS ARMONIZADAS PASEN A LA VISTA DE TODOS.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: TODO EL CABILDO TIENE QUE ESTAR AL PENDIENTE DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LE PIDE QUE ESTE MUY ATENTA Y TENER MUCHO CUIDADO EN ESOS ORGANISMOS.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: PARA CERRAR ESTE PUNTO, QUIERE HACER SABER QUE ESTE CONVENIO SE HACE PARA PREVER QUE SE COMPROMETAN LAS PARTES Y NO SE PUEDE CONDICIONAR EL CONVENIO A LO QUE MANIFESTO LA REGIDORA NORMA.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: LES PIDE QUE TENGA LA SEGURIDAD DE QUE LA SRA. ESTÁ HACIENDO LAS COSAS BIEN.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA FIRMA DEL CONVENIO DONDE EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN, CONDONE EL PAGO DE LAS CUOTAS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO REALIZARÁ EL PAGO MENSUAL POR \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2016 Y HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA DECLARAR COMO “**DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA**”, EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE:

“...HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN”

EL QUE SUSCRIBE **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS, ASI COMO LOS INTEGRANTES DE LA MISMA **JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ, CLAUDIA OROZCO LOPEZ, GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ Y PALOMA NOVELO ALDAZ**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO SEGÚN LOS NUMERALES 92, 94 Y 96 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO Y DEMÁS ANÁLOGAMENTE APLICABLES AL ORDENAMIENTO CON ANTELACIÓN MENCIONADO; PRESENTO CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA DECLARACION COMO “DIA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA” EL DIA 17 DE MAYO DE CADA AÑO CUYA INVITACION FUE REALIZADA POR EL C. EN D. ADOLFO LOPEZ BADILLO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO; FRACCIÓN II PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO INCISO A, DE LOS QUE COMPONEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS MISMOS QUE A LA LETRA REZAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO: CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. PÁRRAFO CUARTO: SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO, SERÁ SUSTITUIDO POR SU SUPLENTE, O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY.

FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO: LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; PÁRRAFO SEGUNDO: LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

PÁRRAFO TERCERO INCISO A): LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1º PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO DEL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR ESTABLECE: PÁRRAFO PRIMERO:

“EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE; PÁRRAFO SEGUNDO: LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA;

PÁRRAFO QUINTO: QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

III. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6. PARRAFO PRIMERO DEL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY.

III. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7. PARRAFO PRIMERO ES INVOLABLE LA LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES, INFORMACIÓN E IDEAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. NO SE PUEDE RESTRINGIR ESTE DERECHO POR VÍAS O MEDIOS INDIRECTOS, TALES COMO EL ABUSO DE CONTROLES OFICIALES O PARTICULARES, DE PAPEL PARA PERIÓDICOS, DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS O DE ENSERES Y APARATOS USADOS EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN O POR CUALESQUIERA OTROS MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ENCAMINADOS A IMPEDIR LA TRANSMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE IDEAS Y OPINIONES.

PARRAFO DOS NINGUNA LEY NI AUTORIDAD PUEDE ESTABLECER LA PREVIA CENSURA, NI COARTAR LA LIBERTAD DE DIFUSIÓN, QUE NO TIENE MÁS LÍMITES QUE LOS PREVISTOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN.

IV.- QUE MEDIANTE OFICIO SIGNADO CON EL NÚMERO 1925 DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIEWNTO SE HACE LA INVITACION POR PARTE DEL M.EN D. ADOLFO LOPEZ BADILLO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE EL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENYO PUEDA EMITIR UN ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBE Y SE DECLARE EL **17 DE MAYO** DE CADA AÑO, COMO EL “**DIA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA**”, Y EN CONSECUENCIA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACCIONES QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN ESTA FECHA.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO COMO ANTECEDENTES SE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES LEGALES, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR Y DAR SOLUCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA EN BASE A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES NUMERALES EL FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE CUERPO DE DICTAMEN:

A. *ARTÍCULO 2º.*- EL ESTADO ADOPTA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, LAICO, DEMOCRÁTICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

C) *ARTÍCULO 102.*- EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

E) *ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III INCISO D:* LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES... LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS

PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL... EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA UNA FUNCIÓN O SERVICIO MUNICIPAL CUANDO, AL NO EXISTIR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERE QUE EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE ESTÉ IMPOSIBILITADO PARA EJERCERLOS O PRESTARLOS; EN ESTE CASO, SERÁ NECESARIA SOLICITUD PREVIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, APROBADA POR CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

A) *ARTÍCULO 70.*- EL AYUNTAMIENTO CELEBRARA POR LO MENOS UNA SESIÓN ORDINARIA MENSUALMENTE, Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE LAS JUSTIFIQUEN.

B) *ARTÍCULO 71.*- EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE DETERMINARÁ EL DÍA Y HORA DE CADA MES EN QUE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.

- C) *ARTÍCULO 72.*- SI SE ACUERDA REALIZAR DURANTE CADA MES DOS O MÁS SESIONES, SE SEÑALARÁN LOS DÍAS Y HORAS EN QUE DEBAN CELEBRARSE.
- D) *ARTÍCULO 73.*- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS MEDIANTE CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO HAGAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, EN LA QUE SE EXPRESARÁN LOS ASUNTOS QUE LAS MOTIVEN Y SERÁN LOS ÚNICOS QUE DEBERÁN TRATARSE EN LAS MISMAS.
- E) *ARTÍCULO 74.*- LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRARÁN EN LAS OFICINAS MUNICIPALES O, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL EFECTO.
EL RECINTO DEL AYUNTAMIENTO ES INVOLABLE. TODA FUERZA PÚBLICA QUE NO ESTÉ A CARGO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, ESTÁ IMPEDIDA DE TENER ACCESO AL MISMO, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, POR INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR EN AQUELLOS CASOS EN QUE ESTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO, O QUE SE CUENTE CON PERMISO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- F) *ARTÍCULO 75.*-LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN PÚBLICAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS EN QUE EL ORDEN DEL DÍA INCLUYA ALGÚN ASUNTO POR CUYA ÍNDOLE SE CONSIDERE QUE DEBA TRATARSE CON RESERVA Y CONSECUENTEMENTE ESTOS ASUNTOS SERÁN TRATADOS EN SESIÓN PRIVADA.
SERÁN SESIONES SOLEMNES LAS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO RESPECTIVO.
EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CELEBRAR SESIONES DE CABILDO ABIERTO PARA REALIZAR AUDIENCIAS PÚBLICAS, FOROS DE CONSULTA, CURSOS DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, REUNIONES DE INSTRUCCIÓN CÍVICA O ACTOS POLÍTICOS, CUYA IMPORTANCIA COADYUVE AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL Y FOMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- G) *ARTÍCULO 76.*- EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA. LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- H) *ARTÍCULO 77.*- LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- I) *ARTÍCULO 78.* SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

FRACCIÓN IV.- EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL;

FRACCIÓN V.- INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES;

FRACCIÓN XVIII.- PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.

FRACCIÓN XXIII.- CREAR Y SUPRIMIR EMPLEOS MUNICIPALES SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y SEÑALAR, AUMENTAR O DISMINUIR LAS RESPECTIVAS EROGACIONES, TENIENDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES DEL ERARIO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

FRACCIÓN XLVIII.- ESTABLECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

FRACCIÓN LXIII.- ACTUALIZAR SUS MARCOS NORMATIVOS DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES; Y

FRACCIÓN LXVII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

J) *ARTÍCULO 82.* LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SERÁN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO HACIA LOS PARTICULARES, HABITANTES Y VECINOS DE SUS JURISDICCIONES.

LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN EL DEBER DE EXPEDIR LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEÑALE ESTA LEY.

K) *ARTÍCULO 85.-* PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN QUE HABRÁ DE PRESENTARSE AL CABILDO, SE APLICARAN LAS REGLAS Y DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I.- REUNIR LOS ANTECEDENTES NECESARIOS;

II.- CONSULTAR Y SOLICITAR ASESORÍA E INFORMES;

III.- CELEBRAR REUNIONES DE CONSULTA PARA FUNDAMENTAR Y REGULAR LOS CRITERIOS DEL DICTAMEN; Y

IV.- INTEGRAR EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SUSCRITO PARA DARLE LECTURA ANTE LA ASAMBLEA, EN EL TÉRMINO Y FORMA QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, ENTREGANDO LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EN UN PLAZO NO MENOR DE SETENTA Y DOS HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN RESPECTIVA.

L) *ARTÍCULO 86.* LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO SE HARÁ INDISTINTAMENTE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, ESCUCHÁNDOSE LAS ARGUMENTACIONES QUE SEAN A FAVOR Y EN CONTRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGIRÁ EL PROCEDIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ LA DISCUSIÓN.

M) *ARTÍCULO 87.-* DURANTE LA VOTACIÓN NO SE ADMITIRÁ DISCUSIÓN ALGUNA, SALVO PARA LA ACLARACIÓN DE ERROR O INTERPRETACIÓN QUE SEA NECESARIA.

N) *ARTÍCULO 92.-* SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

I.- EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO;

II.- ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO;

III.- EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO;

IV.- FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO;

V.- DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

VI.- SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES;

VII.- FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREEN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;

VIII.- CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE.

IX.- LAS QUE LE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

O) *ARTÍCULO 93.-* LOS REGIDORES NO PODRÁN SER RECONVENIDOS POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DISFRUTARAN DE LAS RETRIBUCIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO Y CONTARAN CON LOS APOYOS QUE LES CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS GESTORÍAS DE AUXILIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ESTÁN IMPEDIDOS PARA REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE QUE FORMAN PARTE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO O PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

P) *ARTÍCULO 94.*-EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

Q) *ARTÍCULO 96 FRACCIÓN VII.*-LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN VII.- DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS

II QUE MEDIANTE OFICIO SIGNADO CON EL NÚMERO 1925 DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIEWNTO SE HACE LA INVITACION POR PARTE DEL ADOLFO LOPEZ BADILLO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE EL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PUEDA EMITIR UN ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBE Y SE DECLARE EL **17 DE MAYO** DE CADA AÑO, COMO EL “**DIA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA**”, Y EN CONSECUENCIA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACCIONES QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN ESTA FECHA.

1. LA DECLARACION DEL “DIA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA” TENIENDO COMO FECHA ESPECIFICA EL DIA 17 DE MAYO DE CADA AÑO.
2. LA REALIZACION DE ACCIONES QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN ESTA FECHA.

POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A LA VOTACIÓN POR MEDIO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LO QUE SE PRESENTA Y SE LLEGA A LA RESOLUCIÓN SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOMETEN EL PRESENTE CUERPO DE DICTAMEN A SU APROBACIÓN Y PIDEN A ESTA HONORABILIDAD LA APOYE DE MANERA FAVORABLE A FIN DE QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS AREAS CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE PROMOVER ENTRE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y SUS JUNTAS AUXILIARES; EMPLEADOS MUNICIPALES; ACCIONES Y RECURSOS PARA LA ERRADICACION DE LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA DE NUESTRO MUNICIPIO.

TODO ESTO CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL QUE TENEMOS PARA QUE EN TODO MOMENTO SE RESPETE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS CIUDADANOS DE TEHUACAN, PUEBLA, POR ESA RAZÓN COMPAÑEROS REGIDORES PIDO QUE TENGAN A BIEN APROBAR ESTA PROPUESTA PARA DECLARAR EL DÍA 17 DE MAYO DE CADA AÑO COMO **“DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA”**.- ATENTAMENTE.- EN TEHUACÁN PUEBLA A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.- **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA**.- Presidente de la comisión de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros.- **PALOMA NOVELO ALDAZ**.- Regidora de nomenclatura.- **GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZALEZ**.- Regidor de desarrollo urbano y obras públicas.- **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ**.- Regidor de cultura y educación pública.- **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**.- Regidora de ecología y medio ambiente.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL REGIDOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, DA LECTURA A UNAS REFLEXIONES. REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: QUIERE HACER SABER QUE HACE TIEMPO ÉL LO CONSIDERABA COMO UN TRASTORNO, PERO NO ES ASÍ, ES ALGO QUE LOS SERES HUMANOS TENEMOS QUE RESPETAR Y LES EXPRESA SU SOLIDARIDAD, EL AYUNTAMIENTO SE HA CARACTERIZADO POR LOS GRUPOS VULNERABLES, ÉL APOYA ESTA PROPUESTA Y QUE EN EL FUTURO PUEDAN DECLARAR EL DÍA PARA PORTAR EL MOÑO COMO REPRESENTACIÓN DE ESE DÍA.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA DECLARAR COMO “DIA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA” EL DIA 17 DE MAYO DE CADA AÑO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA REALIZACION DE ACCIONES QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN ESTA FECHA, ASÍ MISMO SE PROMUEVA LA ERRADICACION DE LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA DE NUESTRO MUNICIPIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, MANIFIESTA QUE SIENDO LAS 11 HORAS CON 42 MINUTOS DECLARA OFICIALMENTE ESTE DIA Y EL DE CADA AÑO COMO EL **DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA.**

HACEN ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS LA SRA. PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y REGIDORES, A JÓVENES QUE ACOMPAÑABAN AL REGIDOR VÍCTOR MANUEL.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ **AUSENTE**
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO _____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL**
